



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2018-MDCH.

Chorrillos, 21 de Marzo del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Marzo del 2018, el Informe N° 263-2018-GAJ-MDCH, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza la celebración del Convenio Educativo entre la Municipalidad de Chorrillos y el Centro de Educación Básica Alternativa Pública "Benjamín Bloom de Chorrillos", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 263-2018-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica sustenta el Convenio Educativo entre la Municipalidad de Chorrillos y el Centro de Educación Básica Alternativa Pública "Benjamín Bloom de Chorrillos", en el cual indica que con Oficio N° 01-2018/CEBA"BB"/CHO/UGEL07, a través del cual informan que el Centro de Educación Básica Alternativa Público "Benjamín Bloom de Chorrillos", pone a su disposición del pueblo Chorrillano, servicios educativos para el año 2018, por el cual requiere el apoyo de infraestructura y la autorización para que las clases se dicten en los ambientes del local comunal Virgen del Morro del Distrito de Chorrillos. Sobre el particular indica que el Centro de Educación Básica Alternativa Público "Benjamín Bloom De Chorrillos", se compromete a facilitar a los docentes para llevar a cabo las clases, en horario flexibles, realizando la promoción, difusión y convocatoria a los participantes, para estudiar y formar parte de la familia educativa del CEBA; siendo este último responsable del trabajo técnico Pedagógico y de Gestión, conforme a su diseño y estructura Organizacional.

Frente a ello manifiesta que la facultad de Concejo, establecida en el numeral 29 del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concede al Concejo Municipal la atribución de aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, entre otros.

Que el Artículo 41° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En este contexto resulta indicar que siendo la educación un derecho que se encuentra regulado y protegido en el Artículo 13° y siguientes de nuestra Constitución Política del Perú, el mismo que a la letra dice: "... la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza...". Asimismo, se tiene a bien informar que el Estado promueve la educación, a través de la creación de centros de educación donde la población los requiera, de tal manera que permita erradicar el analfabetismo, por ello la educación debe ser y es gratuita en nuestro estado.





Municipalidad Distrital de Chorrillos

Asimismo indica que el Centro de Educación Básica Alternativa Público "BENJAMIN BLOOM DE CHORRILLOS" tiene como objetivo el capacitar a los jóvenes y adultos del Distrito de Chorrillos de tal manera que puedan culminar su Educación Básica en el Programa a implementar.

Finamente concluye que el presente proyecto aplica la norma correcta como es el Acuerdo de Concejo por cuanto se está expresando la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto referido a asuntos de interés institucional.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORIA** el Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la suscripción del Convenio Educativo entre la Municipalidad de Chorrillos y el Centro de Educación Básica Alternativa Pública "Benjamín Bloom de Chorrillos".

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE